



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonem los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiéndose publicado por error la vacante de la Secretaría de RIOLOBOS, y como la misma se halla provista con personal del cuerpo respectivo, en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior queda eliminada del concurso general, abierto por orden del día 12 de Agosto último.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 28 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4086

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular número 146

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa, en el término municipal de Hervás, que fue declarada oficialmente con fecha 9 de Agosto de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 25 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Francisco Sáenz de Tejada.

4037

El «Boletín Oficial del Estado» número 101, correspondiente al día 9 de Octubre de 1938, publica la siguiente disposición:

Vicepresidencia del Gobierno

ORDEN

Excmo. Sr: Para el desarrollo y cumplimiento de lo que se preceptúa en las Ordenes de 21 y 22 de Agosto último, referentes a la creación y funcionamiento de la Rama de la Almendra de la Subcomisión de Frutos Secos, esta Vicepresidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo primero. Las demarcaciones de las Zonas de la Rama de la Almendra, establecidas en el artículo transitorio de la Orden de esta Vicepresidencia de 21 de Agosto, serán las siguientes:

Zona primera. Baleares, con capitalidad en Palma de Mallorca. Comprende las islas de la provincia de Baleares.

Zona segunda. Con capitalidad en Málaga. Provincias de Palencia, Zamora, Burgos, Salamanca, Valladolid, Cáceres, Badajoz, Huelva, Córdoba, Cádiz, Sevilla, Málaga y Granada.

Las provincias del Archipiélago canario quedan incluidas en esta zona únicamente a los fines estadísticos, quedando la Junta Reguladora de Importación y Exportación de cada una de las provincias de Las Palmas y Tenerife encargadas de centralizar cuantos datos se refieran al problema de la almendra, vigilar el cumplimiento de las normas y comunicarlos a la Delegación de la segunda Zona y a la Presidencia de la Rama.

Zona tercera. Levante, con capitalidad en Castellón, Provincias de Alava, Logroño, Soria, Navarra, Zaragoza, Huesca, Tarragona, Lérida, Teruel y Castellón.

Artículo segundo. Los Delegados de Zona, cuando consideren que las entregas de almendra en los almacenes oficiales no son las normales, podrán prohibir la salida de almendra de algunas de las provincias de su demarcación, dando cuenta de esta determinación al Presidente de la Rama.

Artículo tercero. Los tenedores de almendra en cantidad superior a cinco mil kilos en cáscara, o dos mil kilos en pepita, vienen obligados a comunicar semanalmente el movimiento y existencias en sus almacenes.

Artículo cuarto. Cuando las circunstancias de la exportación lo aconsejen, los Delegados de Zona, con autorización de la Rama, podrán imponer cupos de entrega obligatoria a los mencionados tenedores.

Artículo quinto. Los Delegados de Zona, previa conformidad del Presidente de la Rama, podrán acordar, durante el tiempo que se considere oportuno, el pago de la totalidad del precio inicial que para las diversas variedades de almendra se establece en el artículo primero transitorio de la Orden de esta Vicepresidencia de 22 de Agosto último.

Dios guarde a V. muchos años.
Burgos, 8 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—Francisco Gómez Jordana.

Excmos. Sres. Ministros de Industria y Comercio y Agricultura. 3702

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Decreto número 264

Esta Comisión advierte de nuevo a las Delegaciones de la Cámara en la provincia, la obligación ineludible que tienen de enviar a estas oficinas urgentemente el importe de lo recaudado por las derramas que se ordenaron para pagar los alquileres condonados, pues de no hacerlo, le serán exigidas las responsabilidades a que hubiere lugar.

El plazo concedido primeramente termina el día 31 de los corrientes y queda prorrogado hasta el día 15 del próximo mes.

Cáceres, 26 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, Germán J. Manzano Granada.

Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

4047

Jefatura de Industria

Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938

Instalación de industrias tipo A

Finalizados los oportunos expedientes de concesión y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 4.º del Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938, autorizo la instalación de las industrias que seguidamente se citan a los señores que se detallan:

Don Eulugio Hernández Alonso, una tahona mecánica para producir diariamente 200 panes de un kilo, en Carcaboso.

Don Alejandro Sánchez Cordero, una fábrica de jabón con capacidad de 100 kilos semanales, en Cáceres.

Don Antonio Cascales Campoy, dos molinos maquileros con capacidad de 300 kilos de pimiento, cada uno, en veinticuatro horas de trabajo, en Plasencia.

Cáceres, 24 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José Sala.

4034

Ampliación de industria tipo C

La señora viuda de Luis Fernández, solicita ampliar su industria de

molturación de pimiento y preparación de pimentón, instalando dos nuevos molinos en su fábrica de Plasencia, aumentando la capacidad de molturación desde 2.760 kilos a 3.450 kilos en veinticuatro horas de trabajo.

Quien se considere perjudicado con esta ampliación, puede presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, en el plazo máximo de ocho días desde la publicación del presente anuncio.

Cáceres, 26 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José Sala.

4053

Juzgados

HERVAS

Causa número 160 de 1938

Incendio

Excelentísimo señor:

En cumplimiento de una superior carta orden dimanante de la causa anotada antes, he acordado dirigir a V. E. el presente, rogándole tenga a bien disponer se proceda a la busca y captura del penado en la misma, Nicolás Sánchez Martín, hijo de Adrián y de Marcelina, soltero, jornalero, de veintinueve años de edad, natural de Caminomorisco y vecino de Nuñomoral; y caso de ser habido, sea conducido con las seguridades convenientes a la Cárcel de esta villa a disposición de este Juzgado.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Hervás a 19 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Juez, Francisco Almazán.—El Secretario, Lic. Nicomedes G. Cañardo.

Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de Cáceres.

3961

DESCARGAMARIA

Edicto

Por el presente se cita al dueño o dueños de un trozo de terreno al sitio Mata Redonda, de este término municipal, de una extensión aproximada de dos hectáreas, para que el día 15 de Noviembre próximo venidero y hora de las diez, comparezcan en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra Juan Montero Sánchez, por incendio; previéndoles que tienen

que comparecer acompañados de las pruebas de que intenten valerse, y si no comparecieran se les seguirá el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Descargamaria a 20 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Juez municipal, Paulino Leal.

3967

PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la ciudad de Plasencia a 18 de Octubre de 1938, el señor don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad, visto el presente juicio de faltas seguido contra Alfonso Robledo Rodríguez, de dieciséis años, natural de La Coruña, sin que consten otras circunstancias, por esta; y

Fallo: Que de conformidad con el señor Fiscal, debo condenar y condeno al denunciado Alfonso Robledo Rodríguez, cuya vecindad se ignora, natural de La Coruña, a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en el Depósito municipal, indemnización de 18 pesetas y 60 céntimos a la Compañía de ferrocarriles y pago de costas; publicándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación al condenado. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Miguel Mateos.

Pronunciamento. — Dada y pronunciada ha sido la precedente sentencia por el señor don Miguel Mateos Rodrigo, Juez municipal de esta ciudad, que la firma estando celebrando Audiencia pública ordinaria en el día de su fecha, de que certifico.—José Hidalgo Mirón.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, se expide el presente en Plasencia a 19 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—Miguel Mateos Rodrigo.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

3997

Alcaldías

TALAUERUELA

Anuncio

Formados los documentos cobratorios para 1939, que al final se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por los plazos que se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Talaveruela, 13 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Amancio Martín.

Documentos que se exponen y plazo de exposición

Padrón de edificios y solares, por plazo de ocho días.

Matrícula de Industrial, por plazo de quince días.

3806

MATA DE ALCANTARA

Anuncio

Repartimiento general de Utilidades para el año 1938

Don Valeriano Salgado y Salgado, Presidente de la Junta General de dicho Repartimiento de esta villa.

Hago saber: Que formado mencionado Repartimiento para el año 1938 conforme a los preceptos del Estatuto municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendido durante el plazo de exposición y tres días más se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en él incluidas, las cuales habrá de fundarse en hechos concretos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Se hace saber a los hacendados forasteros las cuotas asignadas en referido reparto, según relación que a continuación se expresan, sirviéndole el presente edicto de notificación.

Relación que se cita

Nombres y apellidos y cuota
Alamillo Solano, Bárbara, 1'85 pesetas.
Amarilla Rodríguez, Manuel, 16'10
Bernaldez Villegas, Emilio, 45'32.
Bernaldez Villegas, Fernando, 274'66.
Bernaldez Villegas, Lorenzo, 6'60.
Brieba, Ciriaco, 5'31.
Burgos Claver, Pablo, 39'68.
Casco Fonseca, Florentino, 2'49.
Cabrera Pérez Vicenta, 6'68.
Casco Sánchez, Desiderio, 21'65.
Claver Claver, Petronila, 2'33.
Claro López, Casilda, 8'54.
Díaz Jordán Martín, 18'03.
Espárrago López, Benigno, 5'07.
Jilete, Juan (herederos), 10'06.
Gundín y Gundín, Francisco, 134'35.
Malpartida Romero, Antonio, 50'79
El mismo y otros, 3'54.
Márquez Vicho Clemente, 10'06.
Merchán Medina, Juana, 17'30.
Maza Caro, Adelaida, 75'24.
Montenegro Villarroel, Manuela, 51'92.
Montero Sevilla, Zenón, 48'38.
Mora Luján, Baldomera, 3'54.
Morcillo, Viuda de León, 2'49.
Morcillo, Rufina, 5'39.
Moreno Bravo, Aquilina, 2'49.
Moreno Malpartida, Manuel, 2'33.
Moreno Malpartida, Nicolás, 0'96.
Moreno, Bernardina, 8'29.
Moreno, Quintina y Moreno S. Carmen, 49'02.
Moreno Tapia, Teodoro, 2'33.
Ortiz de Vera, Enrique, 3'22.
Salgado Breñas, Elena, 28'49.
Salgado Moreno, Fernando, 121'39.
El mismo y hermano, 296'07.
Salgado Salgado, Apolinar, 4'10.
Salgado Salgado, Aquilino, 6'11.
Salgado Moreno, Carmen, 13'48.
Sánchez de Badajoz, Eduardo, 16'88.
Sánchez Fonet, César, 76'63.
Tapia Jiménez, Tomás, 5'07.
Rodríguez Ortiz, Emilio, 481'79.
Rodríguez Arias, Carlos, 4'74.
Romero Cid, Fabián, 28'81.
Vicario de Sande, Emilio, 416'95.
Villarroel Sevilla, Pedro, 383'05.
Villarroel Villegas, Marcial, 5'71.
Villarroel Villega, Patrocinio, 10'06
Villarroel Bravo, Antonio, 1.069'99
Villarroel Villegas, Antonio, 208'57.
El mismo, 3'86.

El mismo y otro, 1'44.
Villegas y otros, Jacinta, 19'48.
Salgado Breñas, Fernando y otros, 1'85.

Mata de Alcántara a 23 de Julio de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, Valeriano Salgado. 2684

SAN MARTIN DE TREVEJO

Padrón de Edificios y solares para el año de 1939

Ultimado el de este término municipal, para el año expresado, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Trevejo a 22 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Delgado Berjano. 4028

También se encuentran expuestos al público los padrones de Edificios y Solares para el año de 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Pescueza, ocho días. 4040
Malpartida de Cáceres, ocho días. 4043
Tornavacas, quince días. 4061
Torrejón el Rubio, ocho días. 4066

SAN MARTIN DE TREVEJO

Padrón de la contribución territorial por rústica y pecuaria para 1939

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo para el año de 1939, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Trevejo a 22 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Delgado Berjano. 4027

También se encuentra expuesto al padrón de la contribución rústica y pecuaria para 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Valverde del Fresno, ocho días. 4056
Galisteo, quince días. 4059
Barrado, quince días. 4063
Arroyomolinos de la Vera, quince días. 4064

LA CUMBRE

Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1939

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1939, queda expuesto aquel documento en la Secretaría por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

La Cumbre a 24 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Galo Ortiz. 4038

También se encuentran expuestos al público los proyectos de presupuestos municipales ordinarios para 1939, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Valverde del Fresno, ocho días. 4055
Aldea de Trujillo, ocho días y ocho más. 4069

MADRIGAL DE LA VERA

Los padrones de Edificios y Solares y el de Circulación de Automóviles de este término municipal, se encuentra expuesto al público por término de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que los contribuyentes estimen pertinentes.

Madrigal de la Vera a 15 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, P. O., José Bogo. 3826

TEJEDA DE TIETAR

Ultimados los documentos que al final se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que también se indica para que los contribuyentes puedan presentar sus reclamaciones.

Repartimiento de la Contribución Territorial, durante ocho días.

Padrón de Urbana, ocho días.

Matrícula Industrial, quince días.

Tejeda de Tietar a 11 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Lorenzo Alonso. 3852

SALORINO

Anuncio

Formado el Padrón para la exacción del impuesto establecido sobre los nichos del Cementerio Municipal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; a los efectos de reclamaciones.

Salorino 17 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Domingo Carrasco. 3871

PESGA (LA)

Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por esta Comisión Gestora una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto de gastos, con el fin de atender a los que se originen en la reparación de la Fuente Grande, de este pueblo, por no haber suficiente consignación, en su virtud queda expuesto al público el oportuno expediente que se tramita en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que durante el mismo sea examinado por cuantas personas lo estimen pertinentes, todo ello en cumplimiento de cuanto determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal.

La Pesga, 14 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Florencio Sánchez. 3883

HOYOS

Padrón de la riqueza urbana para 1939

Terminado el padrón de la riqueza urbana de este término, para el próximo año de 1939, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Hoyos a 25 de Octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Valentín Alonso. 4051